



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia la Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020.

DECRETO SOBRE GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS CON MOTIVO DE LA HUELGA CONVOCADA ENTRE EL PERSONAL DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto sobre garantías de prestación de servicios mínimos con motivo de la huelga convocada entre el personal de formación especializada del Servicio Murciano de Salud.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y DE POLÍTICA SOCIAL, Y EL IMAS, PARA TRANSFERIR CRÉDITO CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS OCASIONADOS POR EL USO DEL CENTRO EL PEÑASCO EN MAZARRÓN DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.

| PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN | DENOMINACION | EUROS |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| 18.04.00.313A.227.09 | Otros | 26.089,36 |
| <i>Proyecto 34061 "Gastos generales de funcionamiento S.S."</i> | | |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | DENOMINACION | EUROS |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------|
| 18.01.00.311A.410.01 | Al Instituto Murciano de Acción Social | 26.089,36 |
| <i>Proyecto 21939 "Al IMAS para gastos corrientes"</i> | | |



B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.

| PARTIDA DE ORIGEN | DENOMINACION | EUROS |
|--------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| 51.01.00.420.00 | Para gastos generales de funcionamiento | 26.089,36 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | DENOMINACION | EUROS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| 51.02.08.313H.631.00 | Edificios | 18.445,79 |
| <i>Proyecto 43573 "Obras de adecuación en centros vacacionales El Peñasco e Isla Plana"</i> | | |
| 51.02.08.313H.636.00 | Mobiliario y enseres | 7.643,57 |
| <i>Proyecto 20597 "Dotación y equip.en Centros de Turismo Social del IMAS"</i> | | |
| TOTAL | | 26.089,36 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U, PARA EL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás documentación complementaria de Región de Murcia Deportes, S.A.U. para el ejercicio 2020, que se anexa a la presente Acta.

(Se une texto de la modificación como documento nº 2)

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES, ANUALIDAD 2021, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA CARM.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida



presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE EUROS |
|-----------------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|
| 11.08.00.112D.227.09 | 2021 | 135,15% | 17.012.017,79 |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2021 DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE VARIOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN ALBERGUES DE ACOGIDA Y DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN VIVIENDAS DE ACOGIDA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.04.00.313J.260.03, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE EUROS |
|---------------------------|-----------|------------|------------------|
| 18.04.00.313J.260.03 | 2021 | 89,16% | 2.447.386,43 |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2021, DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ATENCIÓN RESIDENCIA Y DEL CENTRO DE DÍA DE LA RESIDENCIA FUENTE CUBAS (CARTAGENA)

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02/06, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2020, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE EUROS |
|----------------------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06 | 2021 | 109,21% | 59.245.052,63 |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



INCORPORACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente incorporación de crédito a la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

| FINANCIACION | EUROS |
|-------------------------------------------------|------------|
| 11.05.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado | 150.000,00 |

| PARTIDA/PROYECTO DESTINO | DENOMINACION | EUROS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|
| 57.03.00.324A.440.09 | Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia | 150.000,00 |
| Proyecto 42448 "Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para formación para el empleo" | | |

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, que se anexa a la presente Acta.



TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo Autónomo afectado para su conocimiento y efectos.

(Se une texto de la modificación como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2020, de las “Resoluciones consecuencia del Debate monográfico sobre medidas para reducir los riesgos de inundación en la Región de Murcia”, y encarga a las Consejerías de Presidencia y Hacienda; Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Fomento e Infraestructuras y Transparencia, Participación y Administración Pública, la realización de las actuaciones que procedan.

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción **número 10L/MOCC-0071**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, sobre “Promoción y ayuda a los municipios para su transformación en destinos turísticos inteligentes”, y encarga a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, la realización de las actuaciones que procedan.



El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción **número 10L/MOCC-0072**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de creación de una mesa de negociación con la Unión Industrial de Feriantes de España para implantar medidas que ayuden al sector”, y encarga a las Consejerías de Presidencia y Hacienda; y Empresa, Industria y Portavocía, la realización de las actuaciones que procedan.

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción **número 10L/MOCC-0074**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, sobre “Reserva de contratos a favor de Centros Especiales de Empleo”, y encarga a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, la realización de las actuaciones que procedan.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM PRIMAFRÍO JAIRIS EN LA LIGA FEMENINA2, DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales



reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB ROLDÁN FÚTBOL SALA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO STV ROLDÁN EN LA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA DE FÚTBOL SALA, DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Roldán Fútbol Sala para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo STV Roldán en la Primera División femenina de Fútbol Sala, durante la temporada 2020/2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO MYRTIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REAL MURCIA BALONCESTO EN LA LIGA LEB ORO, DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Baloncesto Myrtia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del Real Murcia Baloncesto en la Liga LEB Oro, durante la temporada 2020/2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO MURCIA B.S.R., PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM MURCIA B.S.R. EN LA PRIMERA DIVISIÓN DE LA LIGA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN LA MODALIDAD BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, EN LA TEMPORADA 2020/2021.



Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Murcia B.S.R. para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Murcia B.S.R. en la Primera División de la Liga Nacional de la Federación Española de deportes de personas con discapacidad física en la modalidad baloncesto en silla de ruedas, en la temporada 2020/2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA BALAVERDE TEAM PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO VALVERDE TEAM-TERRA FECUNDIS DE CATEGORÍA ÉLITE Y SUB-23 EN LA COPA DE ESPAÑA DE CICLISMO DURANTE LA TEMPORADA 2020.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Balaverde Team para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Valverde Team-Terra Fecundis de categoría Élite y Sub-23 en la Copa de España de ciclismo durante la temporada 2020.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, PARA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE SU CONSERVATORIO DE MÚSICA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2020.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA LA SUFRAGACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DERIVADOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA COVID-19.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de recursos humanos derivados de la situación sanitaria COVID-19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN



EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a la revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de febrero de 2020 fue incoado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

SEGUNDO.- Tras la propuesta de resolución de fecha 15 de octubre de 2020 en relación con el procedimiento de referencia, con fecha 19 de octubre de 2020 se dispone someter el expediente tramitado a consulta preceptiva de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, según el artículo 7.1 l) de Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma



de la Región de Murcia. Dicha petición y el envío de la documentación correspondiente se ha realizado a través de la comunicación interior de la CARM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que corresponde a la Dirección de los Servicios Jurídicos emitir dictamen fundado en Derecho, con carácter preceptivo, en determinados asuntos, entre otros, los expedientes de revisión de oficio de actos o disposiciones nulos, según se recoge en su artículo 71 I).

SEGUNDO.- El artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: (...) letra d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.*

TERCERO.- Compete al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, por tratarse de un acto de un Consejero, de acuerdo con el artículo 33.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO.- SUSPENDER el plazo máximo para la resolución del procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, con efectos desde la solicitud del preceptivo dictamen a la Dirección de los Servicios Jurídicos hasta la recepción del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de suspensión del plazo máximo para resolver a la interesada.”

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, Y EL GASTO DE LAS OBRA INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE IV-2-2016, EN TTMM. DE AGUILAS, MAZARRÓN Y PUERTO LUMBRERAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, y el gasto de las obras incluidas en el proyecto denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE IV – 2-2016, EN LOS TT.MM. DE ÁGUILAS, MAZARRÓN Y PUERTO LUMBRERAS”** con un presupuesto de licitación de 1.634.162,94 euros, más el IVA de 343.174,22 euros y la imputación presupuestaria que se señala: 2021: Partida 17.04.00.531C.650.00. Proyecto 43768 Importe 1.977.337,16 euros

Esta prevista la financiación en un 63% a cargo de FEADER, de 11,10% a cargo del Estado Español y de 25,90% a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La nomenclatura de la CPV aprobada por el Reglamento CEE 213/2008 es 45233200-1 (trabajos diversos de pavimentación) CPA: 42.11.20 (trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas).

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, Y EL GASTO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES FASE VIII-2-2016, EN LOS TTMM. DE MOLINA DE SEGURA, CEUTÍ, ALGUAZAS, TORRES DE COTILLAS Y CIEZA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, y el gasto de las obras incluidas en el proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE VIII- 2 - 2016, EN LOS TT.MM. DE MOLINA DE SEGURA, CEUTÍ, ALGUAZAS, TORRE DE COTILLAS Y CIEZA”, con un presupuesto de licitación de 1.658.670,17 euros más el IVA de 348.320,74 euros a cargo de la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00, proyecto de inversión 43768, del presupuesto del año 2021,

Esta prevista la financiación en un 63% a cargo de FEADER, de 11,10% a cargo del Estado Español y de 25,90% a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La nomenclatura de la CPV aprobada por el Reglamento CEE 213/2008 es 45233200-1 (trabajos diversos de pavimentación) CPA: 42.11.20 (trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas).

AUTORIZACIÓN EN EL ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN LOS AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 409/2019, QUE SE SIGUEN ANTE LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AUTOS Nº 409/2019.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento de la Administración Regional en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 409/2019, que se siguen ante la sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Autos nº 409/2019, y ello en cuanto a los pedimentos de su demanda 1º y 2º, por los que se interesa se dicte sentencia estimando el recurso declarando:

1º.- La procedencia de la revisión de oficio solicitada.

2º.- La nulidad de la orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria CORDEL DE LOS VALENCIANOS en el término municipal de Molina de Segura, tramos correspondientes a la denominada CASA DEL AIRE, al haberse dictado estando incurso en caducidad el expediente.

No así en cuanto al 3º pedimento referente a la imposición de costas.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE MAZARRÓN Y SAN PEDRO DEL PINATAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2020 Y LA COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y SALVAMENTO MARÍTIMO.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del Plan COPLA 2020 y la coordinación en emergencias y salvamento marítimo.

(Se unen los textos de los convenios como documentos números 11 y 12)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CARTAGENA, SAN JAVIER, ÁGUILAS, LA UNIÓN, LORCA Y LOS ALCAZARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2020.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y los Ayuntamientos de Cartagena, San Javier, Águilas, La Unión, Lorca y Los Alcázares, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del Plan COPLA 2020.

(Se unen los textos de los convenios como documentos números 13, 14, 15 16 y 17)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ALCÁZARES Y SAN JAVIER, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE SALVAMENTO MARÍTIMO PREVISTAS EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2020.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y



los Ayuntamientos de Los Alcázares y de San Javier, para las actuaciones de salvamento marítimo previstas en el operativo 2020 del Plan COPLA.

(Se unen los textos de los convenios como documentos números 18 y 19)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI: LA MANGA ABIERTA 365.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”, por importe de 325.000,00 euros

(Se une texto del Convenio como documento nº 20)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

(Se une texto del Convenio como documento nº 21)

ACUERDO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 119/2020, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE SOBRE JUSTIPRECIO DE FINCAS COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por el demandante [REDACTED], en relación con el pago del justiprecio pendiente en el expediente expropiatorio nº 341/2010, por importe de 307.332,36€, y de los intereses legales que correspondan hasta el pago del justiprecio, a favor [REDACTED]

Ferrer, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 119/2020, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

ACUERDO SOBRE AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 429/2019, INTERPUESTO POR [REDACTED], EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE SOBRE EL JUSTIPRECIO EN EL EXPEDIENTE 356/2010, TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.



En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas por el demandante [REDACTED], en relación con el pago del justiprecio pendiente en el expediente expropiatorio nº 356/2010, por importe de 236.220,64€, y de los intereses legales que correspondan hasta su pago, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 429/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO UD-JN1, EN JAVALÍ NUEVO, MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el expediente de **APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO UD-JN1, EN JAVALÍ NUEVO. MURCIA** (expte: 164/08), y en base a los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el plan de referencia, y, lo sometió a información pública de dos meses de duración mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad, La Opinión y El Faro de 17 de julio de 2008 y BORM de 2 de agosto de ese año, y la sometió, igualmente, a informe de la Dirección General de Urbanismo, informe que fue emitido con fecha 2 de octubre de 2008.

SEGUNDO.- El presente plan especial fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario de 25 de junio de 2009 y remitido a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva mediante oficio registrado el 15 de junio de 2010.

TERCERO.- Con fecha 14 de julio de 2010, el Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicho plan, que obra en el expediente y que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 15 de septiembre de 2010, y, oído el anterior informe acuerda que con anterioridad a su remisión a la Dirección de los Servicios Jurídicos, se deben subsanar las siguientes deficiencias:

«1.- Se ha de garantizar que los accesos a los sótanos no produzcan reducción de la superficie computada de espacios libres. Ha de quedar así reflejado en la ordenanza 5ª dedicada a las mismas, o bien dejar definidos en planos los accesos a sótanos no incluyendo estas superficies en las zonas verdes computables.

2.- Se advierte igualmente, que las franjas de espacios libres en contacto con edificaciones de uso lucrativo, (de 1,50 metros de anchura) se hallan condicionadas directamente por dichos usos, debiendo establecerse condiciones para que no se pierda su funcionalidad.



3.- *Ha de aportarse informe de la Dirección General de Cultura sobre la afección a una pequeña porción del elemento catalogado ED-Jn01.*

4.- *Debe justificarse la continuidad de la senda verde prevista en el Plan General en todo el ámbito del sector.*

5.- *Con respecto a las infraestructuras:*

- *Deben recoger las indicaciones del informe de la compañía suministradora de fecha 24/05/10 que se aporta en la documentación del PE, en especial el punto de conexión y resto de infraestructuras eléctricas necesarias que se citan en el mismo.*

- *Debe aclararse el punto de entronque de la Red de Gas, conforme al informe de la compañía suministradora de gas de fecha 29/06/09.*

6.- *Con respecto a las Normas Urbanísticas, se deben aportar capítulo de Normas de Protección, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:*

- *Según el informe del Ministerio de Defensa de fecha 27/04/09, sobre las servidumbres del Espacio aéreo de la Base de Alcantarilla, las edificaciones se verán afectadas por la huella de ruido de la citada instalación militar. Se ha de justificar la aplicación del art. 9.10.2.1 PGM0, ya que este suelo urbano está situado junto al Aeropuerto de Alcantarilla (Estudio de Incidencia Ambiental).*

- *En relación con la Fábrica Nacional de Pólvoras, que genera una zona de seguridad de 200 metros de su perímetro, debe hacerse constar en el Plan Especial "al objeto de que se solicite la autorización correspondiente para cada proyecto de construcción a realizar en dicha zona", afectando a la parcela RM-1.*

7.- *Se observa error en apartado 1.3 de la Ordenanza nº 1 RB1, referido a uso de aparcamientos, donde se indica "uno cada 10 m2", en lugar de cada 100.».*

CUARTO.- Con fecha 16 de agosto de 2011 la Dirección General de Bienes Culturales informa que el plan afecta a un elemento catalogado y recomienda no permitir nuevas actuaciones de conservación en un cuerpo adosado a dicho elemento catalogado.



Asimismo, con fecha 27 de abril de 2009, el Ministerio de Defensa emite informe señalando que el plan se ve afectado por las servidumbres aeronáuticas y la huella de ruido de la Base Aérea de Alcantarilla, así como por la zona de seguridad de la Fábrica Nacional de Pólvoras.

Sobre esta cuestión se han establecido normas de protección en el plan y la obligación de solicitar autorización con anterioridad a la edificación.

También se han emitido informes favorables por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y por la Dirección General de Carreteras.

QUINTO.- Con fecha 30 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Murcia remitió un documento refundido del plan especial aprobado en sesión plenaria de 27 de marzo de 2014.

SEXTO.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento, La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo emitió, con fecha 19 de septiembre de 2014, un informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

«1.- El condicionante impuesto de prohibición de acceso peatonal a través de los espacios libres públicos puede originar conflictos para resolver el proyecto de edificación y no resulta imprescindible teniendo en cuenta el superávit de la propuesta y los espacios libre privados calificados.

2.- En normativa. Debe suprimirse en las ordenanzas 1ª, 2ª y 3ª de la zona de uso residencial, la referencia al proyecto de reparcelación como el instrumento que posibilite variar la edificabilidad en +/- 5%, ya que, no es una determinación propia de este instrumento».

SEPTIMO.- Con el fin de subsanar tales deficiencias el Ayuntamiento, con fecha de registro de entrada 5 de septiembre de 2014, remitió un texto refundido de la aprobación provisional del presente plan especial.



Analizada dicha documentación, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo emite informe favorable a la aprobación definitiva, con fecha 10 de octubre de 2014, y con base en ésta el Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del territorio eleva al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de aprobación definitiva el 28 de noviembre de 2014.

OCTAVO.- Solicitado informe preceptivo previo a la aprobación por el Consejo de Gobierno, a la Dirección de los Servicios Jurídicos, con base en el art. 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, ésta emite con fecha 4 de mayo de 2015, informe favorable con observaciones.

NOVENO.- El Ayuntamiento remite texto refundido de aprobación provisional el 21 de noviembre de 2017, en el que entiende que ha tenido en cuenta las observaciones señaladas por la Dirección de los Servicios Jurídicos. El Servicio de urbanismo de la Dirección General informa con fecha 5 de septiembre de 2019 textualmente:

“1- Se motiva la vigencia de las determinaciones del Plan General sobre el ámbito ordenado por el Plan Especial en los apartados 1.1.3 y 1.3.2 de la memoria.

2- Se establece la edificabilidad concreta de cada área o unidad de actuación delimitadas como determinación del plan especial (teniendo en cuenta las alineaciones fijadas y a la condición de consolidado o no del suelo urbano). Se modifican las Normas de Gestión y Plan de Actuación en lo que procede corrigiendo lo indicado.

3- En el apartado 1.4.4.7 de la Memoria se explica que: “...El ámbito UD-JN1 ordenado por el plan especial se divide para su ejecución en:

- *Tres áreas UA-0 de suelo urbano consolidado por la urbanización con consideración de solar y edificadas... estas tres áreas UA-0 no constituyen unidad de actuación, no participan en el proceso de gestión y pueden edificarse de manera directa conforme la ordenación del propio plan.*



- *Una Unidad de Actuación para ejecución del planeamiento denominada UA-1.”*

4- La Memoria aclara que: “...<<la parcela afectada por la nueva conexión viaria prevista con la Costera Norte>> está incluida dentro de la UA1 y ordenada por el plan especial; no requiere modificar el Plan General, no se encuentra afectada directamente por el vial costera Norte ni condiciona la ejecución del plan especial más allá de lo que éste determina sobre ella. ...”

DÉCIMO.- El Servicio Jurídico de esta Consejería emite informe favorable el 21 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM) corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previsto en aquéllos.

SEGUNDO.- El presente plan especial tiene por objeto un ámbito de 17.533 m2 de suelo urbano del Plan General de Murcia cuyo desarrollo estaba previsto mediante Estudio de Detalle.

El plan especial, sin alterar la superficie del ámbito, ni los usos globales ni la edificabilidad prevista en el plan general de Murcia, modifica la ordenación del ámbito, estableciendo entre otras determinaciones una mayor superficie de espacios libres y dos parcelas de equipamiento que antes no estaban previstas.

Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una



diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

En cuanto a la justificación del interés público, la memoria del plan especial establece que el interés público se justifica en la mayor calidad de los espacios libres propuestos respecto de los vigentes, cuyo uso por la población fomentará las relaciones sociales y urbanas, no limitándose a la creación de un espacio como mero jardín rodeado de circulación rodada y tráfico.

Señala igualmente que, desde el punto de vista cualitativo, se plantea un mejor espacio libre tras la Iglesia, espacio público que con su diseño de plaza crea un lugar o foro para la actividad social y de relación junto a uno de los centros de la pedanía que es la Plaza de la Iglesia. También se prevé la continuidad con los espacios libres del contiguo sector ZM-JN4. Y también se dispone de una zona verde en la zona este, paralela a la Senda Verde de Plan General para complementarla y potenciar esta red de itinerarios. Asimismo se prohíbe el acceso rodado desde los espacios libres a los predios privados para evitar que, comparativamente, disminuya la calidad de los nuevos respecto de los vigentes.

TERCERO.- La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 139 y 149.3 del TRLSRM. Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Decreto Legislativo, procede su aprobación definitiva.

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y siempre que previamente, la Dirección General de los Servicios Jurídicos considere subsanadas las observaciones contenidas en su informe de 4 de mayo de 2015, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del ámbito UD-JN1, en Javalí Nuevo, Murcia.



SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo que se dicte y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACIA HOSPITALARIA EN EL ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria en el ámbito de la evaluación de medicamentos.

(Se une texto del Convenio como documento nº 22)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición del medicamento Bevacizumab con destino a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 4.043.274,56 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: un año

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO DE IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUTIVO DEL SOFTWARE ICCA COMO SISTEMA DE INFORMACIÓN CLÍNICA ÚNICO PARA EL PACIENTE CRÍTICO EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: implantación, mantenimiento, soporte y evolutivo del software ICCA como sistema de información clínica único para el paciente crítico en el Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 2.509.996,17 (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: desde su formalización hasta 31/07/2022.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: servicio de mantenimiento integral de los equipos de electromedicina de los centros dependientes de la gerencia del Área III de Salud.

Presupuesto base de licitación: 1.227.072,60€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: tres años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA EN LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicios para la integración de los estudios de pacientes de los servicios de Oftalmología en la historia clínica electrónica.

Presupuesto inicial del contrato: 362.963,70€ (21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2021.



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE DESARROLLO DEL PROYECTO SENDA

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: implantación, mantenimiento y soporte del producto Quenda Medic y Amblick en unidades o servicios ubicados en centros hospitalarios del Servicio Murciano de Salud, así como el material necesario para su implantación y despliegue.

Presupuesto inicial del contrato: 906.813,72 € (21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: hasta 30 de junio de 2022.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE DE COBERTURA PARA DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL H. REINA SOFÍA.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de material desechable de cobertura para diversos procedimientos quirúrgicos en el Hospital Reina Sofía.

Presupuesto base de licitación: 397.135,21€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de mantenimiento integral de equipos de la marca ge, pertenecientes al Servicio de Radiodiagnóstico, Servicio de Medicina Nuclear y Servicio Ginecología y Obstetricia, Ubicados en diferentes servicios del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto base de licitación: 535.579,80€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: un año.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 27 de octubre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 23)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud



Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 27 de octubre de 2020.

(Se une texto del Informe como documento nº 24)

INFORME DE PRESIDENCIA Y HACIENDA SOBRE LA INICIATIVA NÈXTCARM

El Consejero de Presidencia y Hacienda presentó la iniciativa NèxtCarm. Una iniciativa que, con el objetivo de aprovechar la financiación que el Programa “Next Generation” ofrece a los países de la Unión Europea, permitirá definir y materializar aquellos proyectos que contribuyan y aceleren la recuperación y transformación de nuestra Región.

“NÈXT CARM” propone una amplia participación social que aporte iniciativas que actúen como palancas de impulso del proceso de transformación de nuestra región hacia un territorio inteligente abanderado de la economía verde, la transición energética y la transformación digital. Proyectos que darán el empujón que necesitan sectores estratégicos de la Región de Murcia como el agroalimentario, el turístico, el químico y energético, el industrial, el de las tecnologías de la información y la comunicación y, por supuesto, el denominado ‘sector verde’.

(Se une texto del Informe como documento nº 25)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: